

SOLICITO: Ser contratada a una plaza vacante 2024 del ámbito de la UGEL-EL COLLAO ILAVE.

SEÑOR(A) DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCALEL COLLAO ILAVE

Yo, Carmen Rosa Huaraya Vilca, identificada con N° DNI 01324961, con domicilio en el Jr. Castor vera solano de la ciudad de Puno con el debido respeto me presento y expongo:

Que, teniendo conocimiento del DECRETO SUPREMO 001-2024- MINEDU. Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores es que solicito ser contratada en la plaza del profesor Egdar Tito Chira, en la IEP N° 70 728 PERU BIRF ILAVE, en la especialidad de primaria, ya que me encuentro en el cuadro de méritos, en el rankin de contratos 2024.

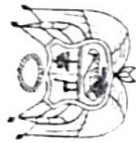
POR LO EXPUESTO:

Ruego a usted acceder a mi solicitud por ser justo y legal.

Ilave, 27 de setiembre del 2024


CARMEN ROSA HUARAYA VILCA
DNI 01324961


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UGEL EL COLLAO
DIRECCIÓN
DIRECTOR
07/10/2024
gizlam



REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Los Angeles de Chimbote
Por cuantos:



El Consejo Universitario, de esta Universidad
en la fecha, ha conferido el TITULO PROFESIONAL de
LICENCIADA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Doña Carmen Rosa Huarcaya Hilca

Por tanto:

Expede el presente Diploma para que se le reconozca como tal, y se le otorgue los gozes y privilegios que le confieren las leyes de la República.

Dado y firmado en Chimbele 14 de MARZO de 2007

SECRETARIA GENERAL
M. MAGALY ALFONSO SANCHEZ

SECRETARIA GENERAL
ALCALDIA Y MUNICIPIO NEGRETE

REGISTRO A FOLAS C3828 DEL LIBRO RESPECTIVO

Yours truly,

RECTOR
Mg. CARLOS DOMÍNGUEZ GRANDA

Subscribed & sworn to
by me, _____
Notary Public in and for the State of _____
this _____ day of _____, 1999.



UNIVERSIDAD LOS ANGELES DE CHIMBOTE

La que suscribe Secretaria General, de la ULADECH

CERTIFICA: Que el presente *Acta Pol. de Lc. en Educación Primaria*

se encuentra registrado en el Libro N° *C20* Folio N° *03828*

de esta casa Superior de estudios y con el código N° *A821997* en el

Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores

Chimbote, *14* de *marzo* de *2007*



Quirón
Mg. MAGALY M. QUINONES NEGRETE
SECRETARIA GENERAL

*Unidad de Educación Primaria
Carmen Rosa Huaraya Vilca
07-Agosto-1975-Puno-Puno-Puno*

01324961

Pedagógico

09555-P. DUELS

02056- DUELS-2007

[Signature]

Nro Chimbote, 04-Jun. 2007

[Signature]

[Signature]

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A821997

A00821997



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Identificación	Grado Académico	Universidad
HUARAYA VILCA, CARMEN ROSA DNI 01324961	BACHILLER EN EDUCACION Fecha de diploma: 14/03/2007 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE PERU
HUARAYA VILCA, CARMEN ROSA DNI 01324961	LICENCIADA EN EDUCACION PRIMARIA Fecha de diploma: 14/03/2007 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD PRIVADA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE PERU



S/A.: 0701 PUNO
RUC : 20100030595
DEPOS. EN EFECTIVO CTA. AHOORROS MN/ME
CUENTA DESTINO : 04-701-137510
DENOMINACION : HUARAYA VILCA CARMEN ROSA
NRD. DOCUMENTO : DNI 000001324961
ORDENANTE : HUARAYA VILCA CARMEN ROSA
NRD. DOCUMENTO : 01324961
IMPORTE S/ *****15.00
COMIS.C/CTA S/ *****0.00
ITF C/CTA S/ *****0.00

RP: 0346851
04/04/2019

EJECUTANTE :
HUARAYA VILCA CARMEN ROSA
DNI 01324961
CTA. DOMICILIADA: PUNO
0004653 1300 1000 0701 15:39
166700210 15:39 CLIENTE

00211978-5-N Verifíquese su dinero antes de retirarse de la ventanilla

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo, Carmen Rosa Huaraya Vilca

Identificado (a) con D.N.I. N° 01324961, y domicilio actual en Jr. Castor Vera # 261

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO	SI
☒	☐

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de Slave a los 27 días del mes de Set del 2024

[Firma]

(Firma)
DNI: 01324961



Huella digital
(Índice derecho)

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Yo, Carmen Rosa Huaraya VilcaIdentificado (a) con D.N.I. N° 01324961, y domicilio actual en Tr. Costan Vera 261, correo electrónico rosecarhuarvil@gmail.com y teléfono 973531698.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO	☒	Cumplir con los requisitos de formación y específicos para la modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento a la que postulo, los mismo que se acreditan ante el comité.
NO	☒	Tener buena conducta.
NO	☒	Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
☒ NO	SI	Haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco años.
☒ NO	SI	Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
☒ NO	SI	Haber sido condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
☒ NO	SI	Haber sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y la Ley N° 30794.
☒ NO	SI	Estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
NO	SI	Tener una medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
NO	☒	Tener menos de 65 años de edad.
NO	☒	Ser peruano de nacimiento, de estar postulando a una vacante en una IE ubicada en zona de frontera.
NO	☒	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Doy a conocer y autorizo¹ al Jefe de personal, al comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de Ilave a los 27 días del mes de Set del 2024

[Firma]

(Firma)

DNI: 01324961

Huella digital
(índice derecho)

¹ Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento

ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO REDAM, (REDECI), (RNSSC) y DELITO DOLOSO.

Yo, Carmen Rosa Huacaya Vilca

Identificado (a) con D.N.I. N° 01324961, y domicilio actual en Tr. Castor Vera

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

☒ NO	☐ SI	Estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
☒ NO	☐ SI	Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado (REDECI)
☒ NO	☐ SI	Contar con inhabilitacion o suspension vigente administrativa o judicial inscrita o no en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles. (RNSSC)
☒ NO	☐ SI	No tener condena por delito doloso y/o con sentencia firme

En caso de haber marcado (SI) para el caso de estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), me comprometo a suscribir y presentar ante la UGEL en el lapso no mayor de 3 días la autorización para el descuento por planilla de mis remuneraciones hasta la cancelación del citado registro, el no cumplimiento es causal para la resolución de contrato.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de Ilave a los 27 días del mes de Set del 2024

[Firma]

(Firma)
DNI: 01324961



Huella digital
(Índice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo, Laura Rosa Huaraya Vilca
 identificado con DNI N° 01324961 con dirección
 domiciliaria: Jr. Castor Vega 261 en el
 Distrito: Puno Provincia: Puno Departamento: Puno

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(~~NO~~) (SI) Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).

(~~NO~~) (SI) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de Ilave a los 27 días del mes de set del 2024

[Firma]
 Firma
 DNI 01324961



Huella

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
 La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

ANEXO 9

DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES – LEY N° 28991

(ART. 16), D.S 009-2008-TR, D.S 063-2007-EF

Yo, Lumen Rosa Huanaya Vilca
identificado con DNI N° 01324961

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(SI) me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:

☐ SNP (Sistema Nacional de Pensiones)	☐ SPP (Sistema Privado de Pensiones)
	Integra ☐ Profuturo ☐
	Hábitat ☒ Prima ☐

CUSPP:

Fecha Afiliación:

No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:

() Sistema Nacional de Pensiones (ONP)

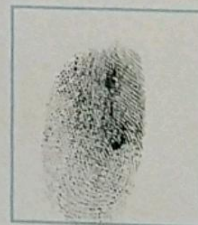
(x) Sistema Privado de Pensiones (AFP)

Dado en la ciudad de Ilave a los 27 días del mes de set del 2024.

[Firma]

Firma

DNI 01324961



Huella

Declaro tener conocimiento de los alcances, del TUO de la LPAG, la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.

UGEL El Collao

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral N° 001413 -2024



Ilave, 03 SEP 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES
DOC. DE IDENTIDAD
SEXO
FECHA DE NACIMIENTO
REGIMEN PENSIONARIO
CUSSPP
FECHA DE AFILIACION
TITULO Y/O GRADO
ESPECIALIDAD

HUARAYA VILCA, CARMEN ROSA
D.N.I. N° 01324961
FEMENINO
7/8/1975
A.F.P. HABITAT
00

LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA
PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO
INSTITUCION EDUCATIVA
CÓDIGO DE PLAZA
COD. REGISTRO (AIRHSP)
CARGO
MOTIVO DE LA VACANTE

Primaria
70728 PERU BIRF
1101913926N6
001355
PROFESOR
LICENCIA SGR POR MOTIVOS PARTICULARES DE: TITO CHIRA, EDGAR,
Resolución N° 001340-2024

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE
REFERENCIA
VIGENCIA DEL CONTRATO
JORNADA LABORAL
DE LA ADJUDICACION

11336-2024 N° DE FOLIOS: 30
OF. 053-2024DIEP-70728
Desde el 2/8/2024 hasta el 31/8/2024
30 Horas Pedagógicas
SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Clausula Sexta

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

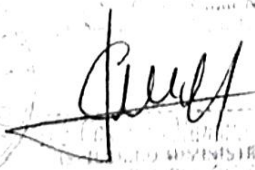
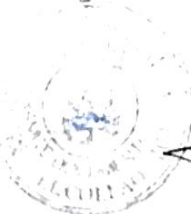
ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG. I AL
DCHR/Enc. NEXUS



Resolución Directoral N° 001461 -2024

Ilave, 18 SEP 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productivas de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el LEGATITULAR de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

FECHA DE NACIMIENTO : 7/8/1978
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. HABITAT
CUSSPP : 00
FECHA DE AFILIACION : 1/1/1900
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA
ESPECIALIDAD : PRIMARIA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 70728 PERU BIRF
CÓDIGO DE PLAZA : 1101913926N6
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 001355
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SGR POR MOTIVOS PARTICULARES DE: TITO CHIRA, EDGAR,
Resolucion N° 001366-2024



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 12389-2024 N° DE FOLIOS: 06
REFERENCIA : OF. 070-2024-DIEP-70728
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/9/2024 hasta el 30/9/2024
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACION : SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal



ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG. I AL
DCHR/Enc. NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

[Firma]
Téc. Asistido Mariani Monro
TECNICO ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO



INTERESADO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 2493 UGELP PUNO, 30 ABR 2019

que se adjunta;
Visto, el Expediente N° 15604 sobre solicitud de licencia y propuesta de contrato

CONSIDERANDO:

Que, el Profesor (a) que se especifica en el numeral 1° de la parte resolutive, solicita **AMPLIACION DE LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por motivos particulares**, petición que es atendible de conformidad al Art. 71° Inc. b) Literal b.1) de la Ley de Reforma Magisterial, concordante con el Artículo 197 Inciso a) del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial aprobado por el D.S.N° 004-2013-ED;

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el contrato de servicio docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328;

Que, el literal D.- CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL del Decreto Supremo N° 001-2019 en el numeral 6.3.31 indica que el director de la IE, con el visto bueno del CONEI, adoptado por acuerdo de la mayoría simple de sus miembros, puede proponer a un docente para el reemplazo del titular ausente (por licencia con goce y sin goce de haber) por un periodo mayor o igual a cinco (05) días y menor o igual a tres (03) meses (incluida la licencia por maternidad), igual procedimiento se aplica por sanción administrativa por un periodo mayor o igual a cinco (05) días y menor o igual a treinta (30) días, por lo que el Director de la I.E. realiza la propuesta del docente que se especifica en la parte resolutive, por cumplir con los requisitos de formación establecidos para la modalidad, nivel, ciclo educativo y especialidad que corresponda (Anexo 3-A); y, encontrarse comprendido en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Indígenas del Perú para el caso de las I.E.E. de EIB;

Estando a lo informado por el Director(a) de la I.E.E, visado por el Especialista en Administración de Personal, Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL-Puno;

De conformidad con las Leyes 29944 Ley de Reforma Magisterial, Ley 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, D.S. N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, D.S. N° 015-2002-ED, R.D.R. N° 2517-DREP-2018;

SE RESUELVE:

1°- **CONCEDER AMPLIACION DE LICENCIA, SIN GOCE DE REMUNERACIONES por MOTIVOS PARTICULARES** a don(ña): **Luz Marina, NINA FLORES, C.M. 1001235511**, Profesor (a) de la IEP N° 70725 Rinconada Plateria-Puno con VIGENCIA del: **01 de mayo al 31 de julio de 2019 (92 días)**.

2°.- APROBAR EL CONTRATO DE TRABAJO.- Por servicios personales suscrito por la UGEL Puno y el personal docente que a continuación se indica :

2.1.) DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES : **HUARAYA VILCA, Carmen Rosa**
DOCUMENTO IDENTIDAD : DNI N° 01324961
FECHA, LUGAR NACIMIENTO : 07/08/1975 Puno
CODIGO MODULAR : 1001324961
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. 19990 S.N.P.
FORMACION ACADEMICA : Con título en educación
CENTRO DE ESTUDIOS : UNIVERSIDAD LOS ANGELES DE CHIMBOTE
TITULO Y/O GRADO INSTRUCC. : Licenciado en Educación Primaria Reg.09555-P-DUGELS

2.2) DATOS DE LA PLAZA

NIVEL Y/O MODALIDAD : EBR Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.P. N° 70725 Rinconada-Plateria-Puno
CODIGO DE PLAZA : 1150713712E4
CARGO : Profesor(a)
MOTIVO DE LA VACANTE : Licencia sin goce de Luz Marina, Nina Flores

2.3) DATOS DEL CONTRATO

N° DE EXPEDIENTE : 15604 (02.05.2019)
VIGENCIA DE CONTRATO : Desde el **01/05/2019 al 31/07/2019 (92 días)**
JORNADA LABORAL : **30 Horas**

3°.- ESTABLECER.- conforme al anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Clausula Sexta.

4°.- AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

PROF. DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI
DIRECTOR DE LA UGEL-PUNO

DGCM/DUGELP
JRG/DSA-II-AGI
FCM/AJ
JAR/DSA-II-ADMON
TEZMEANE)
CVM/TA-II
2019-05-02



INTERESADO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0210 UGELP

P U N O, 0 4 A B R. 2019

Visto, el Expediente N° 12663, 12745 sobre solicitud de licencia y propuesta de contrato que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, el Profesor (a) que se especifica en el numeral 1° de la parte resolutive, solicita LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES **por motivos particulares**, petición que es atendible de conformidad al Art. 71°) Inc. b) Literal b.1) de la Ley de Reforma Magisterial, concordante con el Artículo 197 Inciso a) del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial aprobado por el D.S.N° 004-2013-ED;

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el contrato de servicio docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328;

Que, el literal D.- CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL del Decreto Supremo N° 001-2019 en el numeral 6.3.31 indica que el director de la IE, con el visto bueno del CONEI, adoptado por acuerdo de la mayoría simple de sus miembros, puede proponer a un docente para el reemplazo del titular ausente (por licencia con goce y sin goce de haber) por un periodo mayor o igual a cinco (05) días y menor o igual a tres (03) meses (incluida la licencia por maternidad), igual procedimiento se aplica por sanción administrativa por un periodo mayor o igual a cinco (05) días y menor o igual a treinta (30) días, por lo que el Director de la I.E. realiza la propuesta del docente que se especifica en la parte resolutive, por cumplir con los requisitos de formación establecidos para la modalidad, nivel, ciclo educativo y especialidad que corresponda (Anexo 3-A); y encontrarse comprendido en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Indígenas del Perú para el caso de las I.E.E. de EIB;

Estando a lo informado por el Director(a) de la I.E.E. visado por el Especialista en Administración de Personal, Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL-Puno;

De conformidad con las Leyes 29944 Ley de Reforma Magisterial, Ley 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, D.S. N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, D.S. N° 015-2002-ED, R.D.R. N° 2517-DREP-2018;

SE RESUELVE:

1°.- **CONCEDER LICENCIA- SIN GOCE DE REMUNERACIONES por MOTIVOS PARTICULARES** a don(ña): **Luz Marina, NINA FLORES, C.M. 1001235511**, Profesor (a) de la IEP N° 70725 Rincónada Plateria-Puno con VIGENCIA del 01 de abril al 30 de abril de 2019 (30 días).

2°.- APROBAR EL CONTRATO DE TRABAJO.- Por servicios personales suscritos por la UGEL Puno y el personal docente que a continuación se indica :

2.1.) DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES

DOCUMENTO IDENTIDAD
FECHA/LUGAR NACIMIENTO
CODIGO MODULAR
REGIMEN PENSIONARIO
FORMACION ACADEMICA
CENTRO DE ESTUDIOS
TITULO Y/O GRADO INSTRUCC.

: **HUARAYA VILCA, Carmen Rosa**

: DNI N° 01324961

: 07/08/1975 Puno

: 1001324961

: D.L. 19990 S.N.P.

: Con título en educación

: UNIVERSIDAD LOS ANGELES DE CHIMBOTE

: Licenciado en Educación Primaria Reg.09555-P-DUGELS

2.2) DATOS DE LA PLAZA

NIVEL Y/O MODALIDAD

INSTITUCION EDUCATIVA

CODIGO DE PLAZA
CARGO

: EBR Primaria

: I.E.P. N° 70725 Rinconada-Platería-Puno

: 1150713712E4

: Profesor(a)

: Licencia sin goce de Liz Marina, Nina Flores

MOTIVO DE LA VACANTE

2.3) DATOS DEL CONTRATO

N° DE EXPEDIENTE

VIGENCIA DE CONTRATO

JORNADA LABORAL

: 12663 , 12745 (03.04.2019)

: Desde el **02/04/2019 al 30/04/2019 (29 días)**

: **30 Horas**

3°.- **ESTABLECER.-** conforme al anexo I del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

4°.- **AFECTESE** a la cadena presupuestal correspondiente al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

ORIGINAL FIRMADO

PROF. DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI
DIRECTOR DE LA UGEL-PUNO

DGCM/DUGELP
JRG/ADSA-II-AGR
ECM/AAT
MRP/QDSA-II-ADMION
TEZ/PEAP/ES
CVMT/A-II
2019-04-05





RESOLUCION DIRECTORAL N° 3575 UGELP

15 SET. 2015

P U N O,

Visto, el Expediente de licencia y contrato de personal docente que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Estado, el Ministerio de Educación, garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas prioritizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica" aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Tercera Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone "*El Proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional aplicada el año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU.*";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan la contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional para el período 2014;

Que, el Profesor (a) que se especifica en el numeral 1° de la parte resolutive, solicita LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por motivos particulares; petición que es atendible de acuerdo al Art. 71°) Inc. b) Literal b.1) de la Ley de Reforma Magisterial, concordante con el Artículo 197 Inciso a) del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial aprobado por el D.S.N° 004-2014-ED;

Que, a fin de dar continuidad a las actividades educativas y coberturar la atención de los educandos, el Director(a) de la I.E.E. y sus miembros del CONEI, proponen la contratación del profesor(a) que se especifica en la presente resolución, por estar facultado para seleccionar a personal docente cuando se trata de reemplazos por un período mayor o igual a treinta (30) días y menor o igual a tres (3) meses, conforme lo estipula el numeral 6.7, Inc. 6.7.1 Etapa Excepcional a cargo de la Institución Educativa, de la Norma Técnica denominada "*Normas que regulan la Contratación de profesores en las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el Período Lectivo 2015*";

Estando a lo informado por el Director de la I.E.E., actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por el Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL-Puno;

De conformidad con las Leyes N° 28044, Ley N° 29944, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Ley 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Ley 28988 Ley que declara la Educación Básica Regular como Servicio Público Esencial; D.L. N° 25762, modificada por la Ley 26510; D.S.N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias D.S. N° 015-2002-ED, R.D.R. N° 0990-2015-DREP;

SE RESUELVE:

1°.- CONCEDER LICENCIA, SIN GOCE DE REMUNERACIONES por motivos particulares a Don: ELIAS, DIAZ, ABADO, Profesor de Aula de la IEP N° 70034 de Soraza Atuncolla-Puno VIGENCIA: A partir del 01 de Setiembre al 31 de Octubre del año 2015 (61 días).

Artículo 12.- APROBAR CONTRATO.- Por servicios personales al personal docente que a continuación se indica :

1.1) DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES : **HUARAYA VILCA, Carmen Rosa**

DOCUMENTO IDENTIDAD : DNI N° 01324961

FECHA, LUGAR NACIMIENTO : 07-08-1975

CODIGO MODULAR : 1001324961

REGIMEN PENSIONARIO : D.L. 19990 SNP

TITULO y/o GRADO INST. : Licenciada en Educación Primaria N° 09555-P-DUGELS

1.2) DATOS DE LA PLAZA

CENTRO DE TRABAJO : I.E. Primaria N° 70034 de Soraza-Atuncolla-Puno

CODIGO DE PLAZA : 1138113011E5

CARGO : Profesor (a)

MOTIVO DE LA VACANTE : Licencia sin goce remuneraciones; de Elias Diaz Abado

1.3) DATOS DEL CONTRATO

N° DE EXPEDIENTE : 28044 y 28354

NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO: Con título pedagógico

JORNADA LABORAL : 30 Horas

VIGENCIA DE CONTRATO : Del: 01 de Setiembre al 31 de Octubre-2015 (61 días)

PUNTAJE : 08.67 Prueba Regional R.J. 5211-2013-ED

3°.- ESTABLECER.- Que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (Inciso i del artículo 49° de la Ley N° 29944), por reajuste de metas de atención, desplazamiento de personal titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

4°.- AFECTARSE.- Al Sector 99 Gobiernos Regionales, **Pliego 458** Gobierno Regional Puno, **Unidad Ejecutora** : 311 UGEL-Puno (1434); **Categoría:** Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados; **Programa Presupuestal** 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular, **Producto/Proyecto** 3.000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas: **Actividad** 5.003108 Contratación Oportuna y Pago de Personal de las Instituciones Educativas de Educación Primaria. **Función:** 22 Educación; **División Funcional** 047 Educación Básica, **Grupo Funcional** 0105 Educación Primaria. **Finalidad** 0077302 Contratación Oportuna y Pago de Personal de las Instituciones Educativas de Educación Primaria. **Especifica del Gasto** 2.1.1.2.1.2 Personal Docente contratado del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ORIGINAL FIRMADO

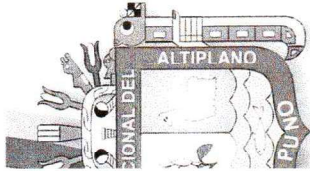
PROF. CIRO ANATOLIO RAMOS JARA
DIRECTOR DE LA UGEL-PUNO

CARDUGELP
CNCM/DSA-II-AGI
LASRAAJ
LFGM/ADMION
MARIM/EA/PEI
CVM/TAJII
2013-09-09

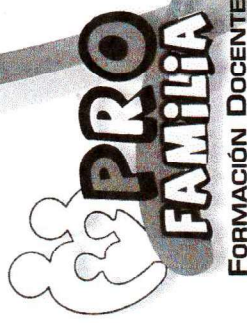


LO QUE TRANSCRIBO A LISTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

LC. ROYANA FERNANDA GUZMAN
Tramite Administrativa I
Oficina de Trámite Administrativo - OETA
UGEL - PUNO



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE EDUCACIÓN UNA PUNO
INSTITUTO DE LA FAMILIA PROFAMILIA
RR. N° 528-2020 UNA-P**



Certificado

TEMARIO

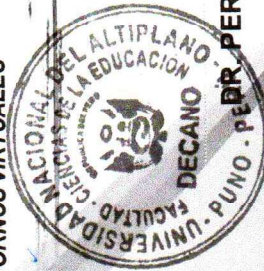
LA NUEVA ESCUELA
EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA
PLANIFICACIÓN PARA LA CLASE
INVERTIDA
EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE
INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA
ESCOLAR Y TUTORÍA
INCLUSIÓN EDUCATIVA
LEGISLACIÓN EDUCATIVA
COMPETENCIA DIGITAL Y
ENTORNOS VIRTUALES

Otorgado a: **Carmen Rosa Huaraya Vilca**
Especialidad: **Educación Primaria**

Por haber participado en calidad de asistente en el curso de capacitación y actualización pedagógica "**FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, PANIFICACIÓN CURRICULAR INVERSA PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE HÍBRIDO**" dirigido al personal directivo, jerárquico, docente y auxiliar de educación, del nivel educación básica regular (inicial, primaria y secundaria), educación básica especial y educación básica alternativa, organizado por el área de capacitación docente de PROFAMILIA Puno, desarrollado de forma virtual (asincrónica y sincrónica) del 20 de febrero al 20 de marzo con una duración de 160 horas pedagógicas.

Puno, 21 de marzo del 2022

CÓDIGO: 0043-2022 CCFC



**PERCY SAMUEL YABAR MIRANDA
DECANO
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**



**LIC. JAVIER Z. MEZA RAMOS
DIRECTOR
PROFAMILIA**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO
COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ SEDE PUNO

V CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN
HÍBRIDA RURALIDAD E INNOVACIÓN EN EL
MARCO DE LA NUEVA ESCUELA

TEMARIO

ESTEMÁTICOS

Educación híbrida

- Aula invertida
- Educación socioemocional en la nueva escuela.
- La evaluación formativa para la mejora

Educación rural:

- Atención educativa en ámbitos rurales

- Competencias, docencia y gestión educativa en la ruralidad.

- Proyectos de aprendizaje servicio solidario.

Innovación

- Innovación educativa y uso de TIC en el aula.

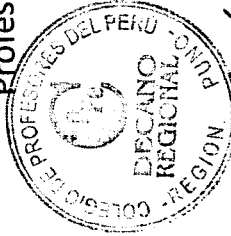
- Aprendizaje Basado en Proyectos

- Pedagogía STEAM+H

Otorgado a: **CARMEN ROSA HUARAYA VILCA**

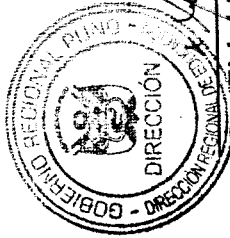
Por haber participado en calidad de **TUTOR VIRTUAL** en el **V CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN, HÍBRIDA RURALIDAD E INNOVACIÓN EN EL MARCO DE LA NUEVA ESCUELA**, con una duración de 200 horas pedagógicas, realizado en la modalidad virtual, del 21 de febrero al 31 de marzo del 2022, organizado por el Colegio de

Profesores del Perú - Sede Puno y autorizado por RDR N° 0138-2022-DREP.



Mg. Eleazar Mamani Pacheco

DECANO DEL COLEGIO DE PROFESORES
CONSEJO REGIONAL PUNO



Dr. Fidel Ernesto Mendoza Paredes

DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE PUNO

Puno, junio del 2022



PERÚ
Ministerio
del Ambiente

Instituto
Geofísico del Perú - IGP



arequipa



CERTIFICADO

*El Instituto Geofísico del Perú, el Gobierno Regional de Arequipa
y la Universidad Tecnológica del Perú certifican que*

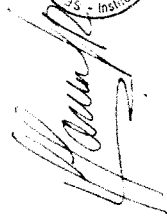
CARMEN ROSA HUARAYA VILCA

Ha participado como ASISTENTE en el seminario «La Gestión del Riesgo como Oportunidad de Desarrollo», organizado por el Instituto Geofísico del Perú, el Gobierno Regional de Arequipa y la Universidad Tecnológica del Perú, equivalente a 11 horas académicas y llevado a cabo en las instalaciones del auditorio de la UTP en la ciudad de Arequipa.

Arequipa, 25 de octubre de 2019




Lic. Alfonso Mamani Quispe
Jefe
COER Arequipa




Dr. Hernando Tavera Huarache
Presidente ejecutivo
Instituto Geofísico del Perú




Ing. Juan Carlos Paz Alcázar
Director
UTP Campus Arequipa



PERU
Ministerio
de Educación



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

COORDINACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL - FAC. Cs. Sc.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN "MAGISTER DIXIT"

CERTIFICADO

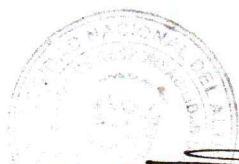
**"SISTEMAS DE COMUNICACIÓN EDUCATIVA Y GESTIÓN
DEL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO EN EL AULA"**

Otorgado a:

HUARAYA VILCA, CARMEN ROSA

por haber aprobado el Curso de Especialización en: **"SISTEMAS DE COMUNICACIÓN EDUCATIVA Y GESTIÓN DEL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO EN EL AULA"**, desarrollado en la ciudad de Puno del 11 de enero del 2019 al 30 de junio del mismo año, con una duración de 320 horas académicas.

Puno, 02 de Setiembre del 2019



Dr. Salvador Hanco Aguilar

DIRECTOR

Dirección Universitaria de Responsabilidad Social
UNA-Puno



Lic. Romel A. Montesinos Condo

COORDINADOR

Coordinación de Resp. Social Fac. Cs. Sc.
UNA-Puno